



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: LIC. PCA. "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HIV PARA LOS AFILIADOS DEL IOSFA"

VISTO el Expediente Nro EX-2017-30640155-APN-SFB#IOSFA y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se autorizó a realizar el llamado a convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y Apéndices, autorizando a llevar adelante la Licitación Pública Nro 10/2017 "Provisión de medicamentos para el tratamiento de HIV para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más".

Que se adjuntó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y Apéndices modelos.

Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 47 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, la difusión en el sitio web del Instituto, se enviaron las comunicaciones a las cámaras y asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro.

Que con fecha 22 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de las Propuestas Técnicas (Sobre "A"), presentándose las siguientes firmas, Oferta Nro 01 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., Oferta Nro 02 – FEMANI MEDICAL S.R.L., Oferta Nro 03 – MEDIFARM S.A., Oferta Nro 04 – SUCESION DE FRANCISCO CASCALES, Oferta Nro 05 – REDFARM S.A., Oferta Nro 06 – DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., Oferta Nro 07 – SUIZO ARGENTINA S.A., Oferta Nro 08 – FARMA KD S.A., Oferta Nro 09 – AUDIFARM SALUD S.A., Oferta Nro 10 – ORIEN S.A., Oferta Nro 11 – ABC S.A., Oferta Nro 12 – DROGUERIA DISVAL S.R.L. y Oferta Nro 13 – PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.

Que, en la misma fecha, se elevó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia Tesorería bolsín cerrado mediante precinto Nro: 0457000 conteniendo las ofertas económicas (Sobre “B”) y los valores en garantía de las ofertas en original, para su guarda y conservación.

Que se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página Web del Instituto.

Que el 27 de marzo de 2018 se elevó a la Comisión Técnica del IOSFA aprobada mediante Acta de Directorio N° 54 de fecha 16 de noviembre de 2017 para los Actos Contractuales de Etapa Múltiple, Anexo II, el legajo contractual a los efectos tome la intervención correspondiente.

Que mediante PV-2018-33142034-APN-GG#IOSFA de fecha 12 de julio de 2018, en virtud a lo asesorado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, la Comisión Evaluadora elevó el expediente a la Comisión Técnica a los efectos de que se emita un nuevo Dictamen.

Que mediante Nota de fecha 06 de julio de 2018, la empresa FARMA KD S.A. informa que desiste de su oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que del análisis de las ofertas, la Comisión Técnica del IOSFA declaró Técnicamente admisibles y recomendó Preseleccionar a las firmas MEDIFARM S.A., SUCESIÓN DE FRANCISCO CASCALES, REDFARM S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., AUDIFARM SALUD S.A., ORIEN S.A., ABC S.A., DROGUERIA DISVAL S.A. y PROVEEDORES HOSPITALARIOS.

Que asimismo recomendó No Preseleccionar a las empresas COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A. y FEMANI MEDICAL S.R.L.

Que con fecha 20 de julio de 2018 se comunicó el Dictamen de Preselección a los oferentes y se solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página Web del Instituto.

Que con fecha 25 de julio de 2018, la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. presentó impugnación al Dictamen de Preselección.

Que, respecto a la impugnación planteada por la firma DROGUERIA 20 de JUNIO S.A., la Subgerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Jurídico N° IF-2018-37255482-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 03 de agosto de 2018 señaló que: “ debe procederse nuevamente a desestimar la oferta de la Firma ABC S.A (Oferta N° 11), toda vez que el certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Droguerías –Resolución 1644-08 presentado inicialmente a fojas 02245 venció el 19 de diciembre de 2017, o sea antes de la apertura del 22 de marzo de 2018, y teniendo el conocimiento que su actual Certificado inició su vigencia el 19 de abril de 2018..” “Proceder en contrario implicaría violar los principios de transparencia y de igualdad de trato de oferentes”

Que con fecha 16 de agosto de 2018, la Comisión Evaluadora elevó de conformidad el expediente con la rectificación del Dictamen de Preselección por parte de la Comisión Técnica.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA tomó la intervención que le compete, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2018-41150553-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 24 de agosto de 2018, donde concluye, en mérito de las consideraciones vertidas, opinó que debe procederse a declarar jurídicamente inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas REDFARM S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., ORIEN S.A. y AUDIFARM SALUD S.A.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso c) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la Preselección de los oferentes correspondientes a la Licitación Pública Nro 10/2017 “Provisión de medicamentos para el tratamiento de HIV para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”.

ARTÍCULO 2º Preseleccionar a la Oferta N° 3 - MEDIFARM S.A., la Oferta N° 4 - SUCESION DE FRANCISCO CASCALES, la Oferta N° 6 – DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., la Oferta N° 7 - SUIZO ARGENTINA S.A. y la Oferta N° 13 – PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.

ARTÍCULO 3º - Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma DROGUERIA 20 de JUNIO S.A y declarar jurídicamente Inadmisibile al oferente ABC SA, en virtud de haber incurrido en la causal de desestimación establecida en el Artículo 10, Inciso 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º - No preseleccionar a la Oferta N° 1 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L, la Oferta N° 2 – FEMANI MEDICAL S.R.L., la Oferta N° 5 –REDFARM S.A., la Oferta N° 9 – AUDIFARM SALUD S.A., la Oferta N° 10 – ORIEN S.A., la Oferta N° 11 – ABC S.A. y la Oferta N° 12 – DROGUERIA DISVAL S.R.L.

ARTÍCULO 5º - Tener por desistida a la Oferta N° 8 - FARMA KD S.A., debiendo proceder de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12 del PUByCG.

ARTICULO 6º - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

